



ADENDA No. 01
MÍNIMA CUANTÍA No. MC-ANT-CTM- 001-2021

Pág. 1

Conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que: "(...) La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas (...)", se procede a modificar la invitación pública y por ende los estudios previos como parte integral de esta, correspondientes al proceso de Mínima Cuantía No. MC-ANT-CTM-001-2021 cuyo objeto es **"5_9205_250 CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y SERVICIOS DE CAFETERÍA PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES DEL COMPLEJO SUR ITAGÜÍ DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA"**

Conforme lo anterior, se procede a modificar lo siguiente:

Primero: Modificar los estudios previos en el numeral 11 "FORMA DE PAGO", adicionando la Nota N°4, la cual quedará así:

Nota 4: El contratista deberá presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados y de conformidad con las condiciones, plazos y requisitos establecidos en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020.

Segundo: Modificar los estudios previos en el numeral 15 "OBLIGACIONES DE LAS PARTES", subnumeral 15.1 "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA" adicionando la obligación N°28, la cual quedará así:

28) Presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados y de conformidad con las condiciones, plazos y requisitos establecidos en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020.

Las demás disposiciones de la Invitación Pública MC-ANT-CTM-001-2021 continúan sin modificación alguna.

Itagüí, 16 de abril de 2021

ELKIN DARIO TOBÓN TAMAYO
Subdirector Centro Tecnológico del Mobiliario

Proyectó: Claudia Paola Nieto Valencia
Apoyo Gestión Contractual CTM
Aprobó: John Jaime Agudelo Ramírez
Apoyo Jurídico CTM